



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

18UP 130-2022

Manizales, martes 08 de febrero de 2022

Señor(a):
ANÓNIMO
Manizales

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA No. 2022-2908

Nos permitimos informar que fue allegada queja anónima, donde se narra lo siguiente:

“...El establecimiento Fuente de Soda Dagusto, ubicado en la carrera 23 Nª 14 - 51, infringe las normas del Código de Policía y de Convivencia, ya que perturban la tranquilidad de la comunidad con el ruido que producen los equipos de sonido que utilizan para poner música, sobretodo en altas horas de la noche. Esperamos que tomen medidas prontas y efectivas....”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito informarle que este Despacho dio apertura proceso mediante radicado 2022-2908.

De acuerdo al presunto comportamiento contrario a la convivencia, ARTÍCULO 33 NUMERAL 1, de la LEY 1801 DE 2016, y citó al presunto infractor para el día **jueves 07 de julio de 2022 a las 08:00 AM**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia.

Constancia de fijación, 9 de febrero de 2022, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección Octava Urbana de Policía, siendo las 07:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

Cordial saludo,

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Octava Urbana de Policía

Proyecto: *Carlos Lasprilla*